



CONTRATO N.º 57/2025

El **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las avenidas **Federación Rusa y Augusto Roa Bastos** de la ciudad de **Asunción**, República del Paraguay, representado en este acto por el **ECON. CARLOS DAGOBERTO CARVALLO SPALDING**, con documento de identidad N.º **533.175**, y por el **ECON. WALTER ANTONIO ZÁRATE ALMIRÓN**, con documento de identidad N.º **1.328.169**, en calidad de presidente y gerente general, respectivamente, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MAGALINK S.A.**, con **RUC N.º 216225170018**, domiciliada en la calle **Av. Italia N.º 6201 Edificio Los Pinos Piso 1** de la ciudad de **Montevideo**, República del Oriental del Uruguay, representada en este acto por el **SR. DAVID NICOLÁS DELVALLE RAMOS**, con documento de identidad N.º **3.508.048**, en calidad de apoderado, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato en el marco del llamado a "**CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN INTERNACIONAL N.º 82/2025 - SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INTERNA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (GRP) - ID N.º 464405**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de soporte y mantenimiento del sistema integrado de gestión interna del Banco Central Del Paraguay (GRP), para la **CONTRATANTE**, que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, la oferta del **PROVEEDOR** y el presente contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- El contrato y sus adendas o modificaciones;
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. –

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- La garantía de fiel cumplimiento del contrato; y
- Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente contrato. –

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISODERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el **ID N.º 464405**. Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria de los ejercicios fiscales siguientes estará sujeta a la aprobación de la ley de presupuesto correspondiente. –

Walter A. Zárate Almirón
Gerente General

Carlos Carvallo
Presidente



CONTRATO N.º 57/2025

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN INTERNACIONAL N.º 82/2025 - SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INTERNA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (GRP), convocado por el Banco Central del Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución N.º 12, Acta N.º 38 de fecha 11 de setiembre de 2025. –

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El monto total contratado del ítem N.º 1 (contrato cerrado) asciende a la suma de dólares americanos quinientos doce mil doscientos ochenta(USD 512.280,00).

El detalle de los precios se expresa a continuación:

Grupo 1 - CEX INT N.º 82/2025 – SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INTERNA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (GRP)-Ítem N.º 1. Contrato Cerrado.						
Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario en USD	Precio Total en USD
1	Servicio de Soporte y Mantenimiento Estándar - Sistema Integrado de Gestión Interna (GRP)	Mes	Unidad	24	21.345.-	512.280.-
Total en Dólares Americanos Grupo 1 - ÍTEM N.º 1						512.280.-

Las cantidades mínimas y máximas de los Ítems N.º 2 y 3 se detallan a continuación:

Grupo 2 - CEX INT N.º 82/2025 – SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INTERNA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (GRP) - Ítems N.º 2 al 3. Contrato Abierto por Cantidad.						
Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario en USD
2	Servicio de Soporte Extendido – Sistema Integrado de Gestión Interna (GRP)	Hora	Unidad	1120	2800	108
3	Servicio de Soporte para el acompañamiento técnico de implementaciones, configuraciones y/o aseguramiento de calidad - Sistema Integrado de Gestión Interna (GRP)	Hora	Unidad	204	510	97

*El monto correspondiente a los impuestos nacionales y a la contribución del cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, conforme lo establecido en el Art. 68 de la Ley N° 7021/22, serán absorbidos por la Contratante. (PBC- CONDICIONES CONTRACTUALES- Formas y Condiciones de Pago).

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha que será establecida al efecto en la orden de inicio, la cual será emitida por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. –


Walter A. Zárate Almirón
Gerente General


Carlos Carvallo
Presidente

2



CONTRATO N.º 57/2025

Si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. –

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución de los servicios se encuentra detallado en el apartado Especificaciones Técnicas del pliego de bases y condiciones. –

El servicio deberá ser realizado por el proveedor en forma remota (online). –

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Banco Central del Paraguay. –

Serán administradores del contrato los funcionarios de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones Porfirio Velazco con C.I. N.º 2.638.260, gerente interino, en carácter de titular y en carácter de auxiliares: Zinzia Abadía con C.I. N.º 695.082, jefa de la División Procesos Administrativos; Fernando Dejesús Ovando Ojeda, con C.I. N.º 4.742.192, funcionario administrativo; Diego Morínigo con C.I. N.º 3.986.416, funcionario administrativo y César Franco Valdez, con C.I. N.º 931.503, especialista del Pool de Especialistas de Sistemas, o quienes los sustituyan en el ejercicio de los mencionados cargos, siendo responsables de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de la ejecución del contrato. –

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato. –

El valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es del diez por ciento (10%) del monto total del contrato. –

La garantía deberá estar vigente como mínimo desde la fecha de inicio de la vigencia del contrato previsto en el pliego de bases y condiciones y hasta por lo menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento de dicho plazo. –

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. –

Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución del contrato de conformidad al artículo 122 del Decreto N.º 2264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.º 7021/22. –

Walter A. Zárate Almirón
Gerente General

Carlos Carvallo
Presidente



CONTRATO N.º 57/2025

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 7021/22, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. –

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. –

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. –

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día *25 de*
Setiembre de 2025. –


WALTER A. ZÁRATE ALMIRÓN

Gérente General


CARLOS D. CARVALLO SPALDING

Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY


DAVID N. DELVALLE RAMOS
Apoderado
POR LA FIRMA MAGALINK S.A.